



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 MAY 2016

VISTO:

La Carta Nº 043-2016/CJ, de fecha 12 de Mayo del 2016, Informe Nº 029-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 12 de Mayo del 2016, Carta Nº 0038-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 13 de Mayo del 2016, Informe Nº 461-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 16 de Mayo del 2016, Informe Nº 772-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 17 de Mayo del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 3'664,202.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R Nº 000144-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Mayo del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 03, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, a partir del **09 al 23 de Mayo del 2016**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 043-2016/CJ, de fecha 12 de Mayo del 2016, el Representante Legal del **CONSORCIO JERUSALEN**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 04 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto a los adicionales tramitados, teniendo en cuenta los atrasos en los trabajos de la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 029-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 12 de Mayo del 2016, el Ing. **KARLOS CALERO ZARATE**, en su calidad de Jefe de la Supervisión Externa de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 04, por lo que se recomienda la paralización de los trabajos que afectan los adicionales en discusión, tal como se sustenta para su revisión y conformidad de acuerdo al Artículo 200º Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y basado en procedimiento y plazos previstos en el Art. 201º.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **12 5 MAY 2016**

Así, mismo la Supervisión Externa recomienda el trámite de la Ampliación de Plazo N° 04, indicando que si la entidad sigue demorando en pronunciarse respecto a los adicionales de obra tramitados, la obra continuara paralizada, y los beneficiarios y el Estado serán los perjudicados.

Que, mediante Carta N° 0038-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 13 de Mayo del 2016, la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**, hace llegar el informe emitido por el Jefe de la Supervisión, donde OPINA, que se tramite la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 461-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Ingeniero HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, informa que el día 13 de Mayo del 2016, se cumple el plazo con el cual el supervisor debe alcanzar opinión sobre la procedencia o no de lo solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que la Entidad tiene como plazo hasta el **27 de Mayo del 2016**, para su aprobación o no incluyendo la notificación, así mismo se recomienda que la Entidad se pronuncie respecto a los adicionales de obra, ya que estos producen Ampliaciones de Plazo, y cobro de Mayores Gastos Generales, perjudicando los trabajos de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 772-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por un plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **24 de Mayo al 07 de Junio del 2016**; para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, debido a la demora en el pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los adicionales de obra.

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe N° 772-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 MAY 2016

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 04, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, los mismos que son computados del 24 de Mayo hasta el 07 de Junio del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 04, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES"**, plazo que será computado a partir del 24 de Mayo hasta el 07 de Junio del 2016, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los Adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Leña fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 MAY 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 84165